



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 03 MAY 2023

RES. DECECO N° 287-23

Expte. N° 6462/22

VISTO:

Las notas a fs. 10 y 19 de las presentes actuaciones, por medio de la cual la Cra. María LADRÓN DE GUEVARA, Directora de Posgrados y Recursos Propios de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, solicita Addendas del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Srta. MARIELA SANDRA CONDORÍ, D.N.I. N° 37.632.617 y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Res. DECECO N° 553/22 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios con la Srta. MARIELA SANDRA CONDORÍ, vigente desde el 01/06/22 hasta el 31/12/2022.

Que se produjo modificación en los montos de honorarios desde el 01/07/2022 por la modificación del presupuesto de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, por Res. DECECO N° 739/22.

Que se produjo modificación en los montos de honorarios desde el 01/12/2022 por la modificación del presupuesto de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, por Res. DECECO N° 073/23.

Que se cuenta con los recursos para afrontar el presente gasto.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Addenda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y la Srta. MARIELA SANDRA CONDORÍ, D.N.I. N° 37.632.617, aprobado por Res. DECECO N° 553/22, que obran anexas al presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la interesada, a la Dirección General Administrativa Económica, al Departamento de Personal. Cumplido, publíquese y archívese.
N.A.C./N.T.G.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rívera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa



ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, CUIT N° 30-58676257-1, representado en este acto por su Vicedecana, Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA, D. N. I. N° 14.298.062, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante denominada EL COMITENTE, por una parte; y por otra parte la Srta. MARIELA SANDRA CONDORÍ, en lo sucesivo EL CONTRATISTA, argentina, D.N.I. N° 37.632.617, constituyendo domicilio en Barrio Ciudad del Milagro, Pasaje Capitán Viola N° 290 - Ciudad de Salta, Provincia de Salta, acuerdan en celebrar el presente Contrato de locación de Servicios que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

Primera: ANTECEDENTES: Las partes reconocen que se encontraba vigente y en ejecución el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el periodo 1° de Junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los (9) días del mes de Junio de dos mil veintidós, a fin de que el CONTRATISTA cumpla servicios en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y del cual éste constituye un anexo debiendo entenderse como aplicables todas sus cláusulas a las adiciones aquí acotadas.

Segunda: OBJETO. HORARIO: EL CONTRATISTA se obligó a cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

Tercera: VIGENCIA Y DURACIÓN: La presente ADDENDA entra en vigencia a partir del día 1° de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, fecha estipulada en el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre las partes, de acuerdo al siguiente detalle:

- Del 1° de Julio de 2022 al 30 de Noviembre de 2022, se adiciona la suma de \$3.000.- (Pesos: tres mil) mensuales;
- Del 1° de Diciembre de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, se adiciona la suma de \$20.000.- (Pesos: veinte mil).

Cuarta: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA percibirá de EL COMITENTE, por los servicios prestados, la suma total y única de \$35.000.- (Pesos: treinta y cinco mil, de acuerdo al detalle del artículo precedente, importe del cual se deducirán las retenciones impositivas y/o de cualquier otro gravamen que corresponda legal y tributariamente. EL CONTRATISTA deberá entregar previamente el recibo correspondiente al periodo de que se trate.

En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintitres.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNCSA